

ANUNCIO de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Relación con los Andaluces en el Exterior, mediante el que se notifica a los interesados el requerimiento para el trámite de subsanación de solicitudes convocadas mediante Orden de 24 de abril de 2020, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2020 para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades (Línea 4).

Por el presente anuncio, la Dirección General de Relación con los Andaluces en el Exterior procede a la notificación mediante publicación, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de las incidencias detectadas en las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 24 de abril de 2020, que conllevan el incumplimiento de los requisitos exigidos.

Así mismo, se procede al requerimiento a los solicitantes que aparecen en el listado anexo, con detalle de denominación de la asociación, demarcación, número y motivo de subsanación, para que, en el plazo de DIEZ días, procedan a la subsanación de las incidencias relacionadas. Este plazo podrá ser ampliado, hasta CINCO días a petición de las entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya que cumplimentar algún trámite en el extranjero. De no hacerlo así, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley

Esta publicación se efectúa sin perjuicio de las posibles incidencias que pudieran afectar a los expedientes en futuras verificaciones.


Por cuanto antecede, se requiere a las entidades interesadas que figuran en el listado Anexo, para que, en el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web:

https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/areas/accion-exterior/comunidades-andaluzasmundo/paginas/Subvenc_CCAA_actual.html

procedan a la subsanación de las incidencias que en cada caso se señalan; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud. Sin perjuicio de su remisión al Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en el art. 10.c de la Orden de 9 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

EL JEFE DEL SERVICIO DE RELACIONES CON LAS
COMUNIDADES ANDALUZAS

Código:	43CVe789DQOEG85fEjSe2zbHeA0uz8	Fecha	10/07/2020
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



**ANEXO AL ANUNCIO MEDIANTE EL QUE SE NOTIFICA EL
TRÁMITE DE SUBSANACIÓN LÍNEA 4**

ENTIDAD: DEM: VI N.º: 506 - FEDERACIÓN DE ASOC. CULT. ANDALUZAS EN BÉLGICA

Cuestiones a subsanar:

DECLARACIÓN RESPONSABLE NO INCURSA EN PROHIBICIONES - No ha marcado el correspondiente cuadro del apartado 4

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES - Debe incluir en el apartado 6 "Datos sobre la actividad..." la descripción detallada de las actividades para las que ha solicitado subvención

SOLICITUD - La solicitud está incompleta

Código:	43CVe789DQOEG85fEjSe2zbHeA0uz8	Fecha	10/07/2020
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

